



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 386.- /

CHIGUAYANTE, 25 FEB 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 2714 de fecha Diciembre 12 del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencia N° 0204 de fecha 10 de Enero de 2013; Oficio Ordinario N° 040, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita instrucción y aprobación al señor Alcalde, para la compra en forma urgente de una vivienda de emergencia, en favor de don Angelo Ricardo Delgado Venegas, cédula de identidad N°15.591.502-1; Orden de pedido Interno N° 4624; Cotización de la empresa proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.98-6, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de la vivienda de emergencia requerida ; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"*; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, *"que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores"* y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa, como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a la Providencia N° 0204 de fecha 10 de Enero de 2013; Oficio Ordinario N° 040, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita instrucción y aprobación al señor Alcalde, para la compra en forma urgente de una vivienda de emergencia, en favor de don Angelo Ricardo Delgado Venegas, cédula de identidad N°15.591.502-1; Orden de pedido Interno N° 4624.

2°. Contrátese la adquisición una vivienda de emergencia, al proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6, por un monto total de \$1.205.208.- (un millón doscientos cinco mil doscientos ocho pesos), IVA Incluido, Orden de pedido Interno N° 4624, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de una vivienda de emergencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007, Asistencia social para personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/JWB/REC/LRC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO *15* **HORA** *10⁰⁰*
FIRMA: *25 FEB 2013*